

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### DELEGACIÓN GENERAL DEL GOBIERNO

#### EN LAS PROVINCIAS DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

De acuerdo con la propuesta del Consejo Provincial, vengo en designar Consejeros del mismo a los siguientes señores:

Don Domingo José Samperio, Hacienda.  
Don Antonio Vayas, Obras Públicas.  
Don José Martín Castillo, Transportes.  
Don Antonio Lavín, Asistencia Social.  
Don Timoteo Chaperó, Sanidad e Higiene.  
Don Ramón Ruiz Rebollo, Cultura.  
Don Angel Escobio, Agricultura.  
Don Mariano Juez, Ganadería.  
Don Teodoro Quijano, Propaganda.  
Don Vicente Sclar, Crédito Popular.  
Don Feliciano Leiza, Interior.  
Don Manuel Ramos, Exterior.

Santander a 9 de Febrero de 1937. 198

EL DELEGADO GENERAL DEL GOBIERNO,  
*Juan Ruiz Olazarán.*

#### CIRCULAR NUMERO 19

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado disponer quede sin efecto la orden de separación del servicio del funcionario de la Compañía Arrendataria de Tabacos don Diego Higuera Mazón, vecino de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, debiendo, por tanto, serle reintegrada la posesión del estanco de aquella localidad.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y de la Corporación respectiva.

Santander a 6 de Febrero de 1937.

EL DELEGADO GENERAL DEL GOBIERNO,  
*Juan Ruiz Olazarán.*

### Dirección General de Justicia

Por la presente comunicación se requiere al ciudadano Juan Camino para que, en el término de 72 horas, se presente en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha (Frente Popular), bien entendido que será declarado faccioso de no cumplir este requisito.

Santander, 6 de Febrero de 1937.—El director general.

## DISPOSICIONES MINISTERIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### DECRETO

La supresión de los aranceles judiciales, anhelo largo tiempo sentido, no ha podido plasmarse en nuestra legislación positiva por el lastre con que navegábamos en la vida social: el de los intereses creados al amparo casi siempre de beneficios e ilegítimos privilegios. La revolución triunfante (consecuencia del criminal intento subversivo), entre otras cosas ha derrocado esos privilegios, y ello hace posible, al legítimo Gobierno del país, recogiendo aquel anhelo, incorporar a nuestro derecho escrito, con eficacia inmediata, la ansiada supresión del arancel.

En su virtud y de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del día 1.º de Enero quedan anulados todos los aranceles como forma de remuneración de los Jueces, Fiscales, Secretarios, Auxiliares y Subalternos, de los Tribunales de Justicia. Estos en su lugar, y en cuanto ya no lo tuvieren fijado por otras disposiciones, percibirán los sueldos que se les asignen en las plantillas que se publican adjuntas a esta disposición.

Artículo 2.º Para compensar al Estado de los gastos que la supresión del arancel judicial determina, se crea una "patente del litigante", cuya cuantía y forma de percepción se regulará conforme a las disposiciones que se dicten, previo informe de una Comisión mixta designada por los Ministerios de Justicia y Hacienda.

Artículo 3.º Además, y a título también compensativo, los Jueces y Tribunales, en la resolución final de cada asunto, harán pronunciamiento especial sobre la cantidad que el litigante vencido o parte condenada haya de ingresar al Tesoro en concepto de indemnización, procediéndose en su caso de oficio y por vía de apremio para su efectividad.

Si de las actuaciones para el cobro de la indemnización apareciere la insolvencia dolosa del obligado al pago, así como también en aquellos casos en que la resolución del pleito o causa se declarara la temeridad del vencido como litigante, no satisfaciendo éste, en un plazo no superiores a ocho días, la indemnización, sufrirá un arresto carcelario, inferior siempre a seis meses, y cuya duración señalará el prudente arbitrio judicial.

Contra esta resolución no cabrá recurso, y los Jueces y Magistrados responderán criminalmente de su cumplimiento.

En casos muy excepcionales, razonándolo en la resolución final, los Tribunales eximirán a la parte vencida del pago de la expresada indemnización.

Artículo 4.º Cada parte vendrá obligada a satisfacer el importe de las indemnizaciones por todos conceptos correspondientes a los Abogados, Procuradores, testigos y Peritos de que se valgan y también los demás gastos exigidos por las pruebas que aporten, salvo casos de expresa imposición de costas.

Artículo 5.º Las disposiciones del presente Decreto se aplicarán a todos los pleitos, causas y autos en los que aún no hubiese recaído resolución final definitiva, computándose, en su caso, como pago parcial de la indemnización que se señalare, aquellas sumas ya satisfechas por los interesados vencidos, en concepto de parte de los derechos arancelarios.

Artículo 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo aquí establecido.

Artículo 7.º El presente Decreto comenzará a regir al siguiente día de su publicación en la "Gaceta de la República".

Artículo 8.º De esta disposición se dará cuenta en su día a las Cortes.

Dado en Barcelona a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Manuel Azaña y Díaz.—El Ministro de Justicia, Juan García Oliver.

### **Plantillas y sueldos del personal dependiente del Ministerio de Justicia que, como consecuencia de la supresión del arancel, pasa a percibir sus haberes con cargo al Presupuesto del Estado**

#### *Secretarios de Sala de Audiencia Territorial*

Cinco secretarios de Madrid, a 15.225, 76.125 pesetas.

Cinco secretarios de Barcelona, a 15.225, 76.125 pesetas.

Veinte secretarios de Albacete, Burgos, Cáceres, Coruña, Granada, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza (a dos por Audiencia), a 12.725, pesetas 254.500.

Tres secretarios de Las Palmas, Palma y Pamplona (a uno por Audiencia), a 12.725, 38.175 pesetas.

Treinta y tres secretarios, con un total de 444.925 pesetas.

#### *Oficiales de la Sala del Tribunal Supremo*

Cuatro oficiales de Sala, a 7.000, 28.000 pesetas.  
Cuatro oficiales, con un total de 28.000 pesetas.

#### *Oficiales de la Sala de Audiencia Territorial*

Cinco oficiales de Sala de Madrid, a 7.000, 35.000 pesetas.

Cinco oficiales de Sala de Barcelona, a 7.000, 35.000 pesetas.

Treinta oficiales de Sala en Albacete, Burgos, Cáceres, Coruña, Granada, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza (a tres por Audiencia), a 6.000, 180.000 pesetas.

Seis oficiales de Sala de Las Palmas, Palma y Pamplona (a dos por Audiencia), a 6.000, 36.000 pesetas.

Cuarenta y seis oficiales, con un total de 286.000 pesetas.

#### *Secretarios de Juzgados de primera instancia y Tribunales industriales*

Veintinueve secretarios de Juzgados de Primera instancia y Tribunales industriales de Madrid y Barcelona, a 15.000, 435.000 pesetas.

Ciento once secretarios de los restantes Juzgados de Primera instancia y Tribunales industriales de término, a 11.000, 1.221.000 pesetas.

Ciento treinta y ocho secretarios judiciales de ascenso, a 10.000, 1.380.000 pesetas.

Doscientos setenta y seis secretarios judiciales de entrada, a 9.000, 2.484.000 pesetas.

Quinientos cincuenta y cuatro secretarios, con un total de 5.520.000 pesetas.

#### *Oficiales de Juzgados de primera instancia*

Cincuenta y ocho oficiales de Juzgados de Primera instancia y Tribunales industriales de Madrid y Barcelona (a dos por Juzgado o Tribunal), a 6.000, pesetas 348.000.

Ciento once oficiales de los restantes Juzgados de Primera instancia y Tribunales industriales de término (a uno por Juzgado o Tribunal), a 6.000, 666.000 pesetas.

Ciento treinta y ocho oficiales de Juzgados de Primera instancia de ascenso (a uno por Juzgado), a 6.000, 828.000 pesetas.

Trescientos siete oficiales, con un total de 1.842.000 pesetas.

#### *Auxiliares de Juzgados de primera instancia*

Ochenta y siete auxiliares de Juzgados de Primera instancia y Tribunales industriales de Madrid y Barcelona (a tres por Juzgado o Tribunal), a 4.000, pesetas 348.000.

Doscientos veintidós auxiliares de los restantes Juzgados de Primera instancia y Tribunales industriales de término (a dos por Juzgado o Tribunal), a 4.000, 888.000 pesetas.

Ciento treinta y ocho auxiliares de Juzgados de Primera instancia de ascenso (a uno por Juzgado), a 4.000, 552.000 pesetas.

Doscientos setenta y seis auxiliares de Juzgados de Primera instancia de entrada (a uno por Juzgado), a 4.000, 1.104.000 pesetas.

Setecientos veintitrés auxiliares, con un total de 2.892.000 pesetas.

#### *Jueces municipales*

Veintiséis Jueces de poblaciones mayores de 500.000 habitantes, a 10.000, 260.000 pesetas.

Cincuenta Jueces de poblaciones de 50.000 a 500.000 habitantes, a 9.000, 450.000 pesetas.

Treinta y siete Jueces de poblaciones de 30.000 a 50.000 habitantes, a 7.000, 259.000 pesetas.

Doscientos cincuenta y cinco Jueces de poblaciones de 10.000 a 30.000 habitantes, a 5.000, 1.275.000 pesetas.

Quinientos setenta y ocho Jueces de poblaciones de 5.000 a 10.000 habitantes, a 3.000, 1.734.000 pesetas.

Tres mil trescientos ochenta y cinco Jueces de poblaciones de 1.000 a 5.000 habitantes, a 1.500, 5.077.500 pesetas.

Cuatro mil trescientos treinta y un Jueces, con un total de 9.055.500 pesetas.

### *Fiscales municipales*

Veintiséis Fiscales de poblaciones mayores de 500.000 habitantes, a 4.000, 104.000 pesetas.

Cincuenta Fiscales de poblaciones de 50.000 a 500.000 habitantes, a 3.500, 175.000 pesetas.

Treinta y siete Fiscales de poblaciones de 30.000 a 50.000 habitantes, a 3.000, 111.000 pesetas.

Doscientos cincuenta y cinco Fiscales de poblaciones de 10.000 a 30.000 habitantes, a 1.000, 255.000 pesetas.

Quinientos setenta y ocho Fiscales de poblaciones de 5.000 a 10.000 habitantes, a 750, 433.500 pesetas.

Tres mil trescientos ochenta y cinco Fiscales de poblaciones de 1.000 a 5.000 habitantes, a 500, pesetas 1.692.500.

Cuatro mil trescientos treinta y un Fiscales, con un total de 2.771.000 pesetas.

### *Secretarios de Juzgados municipales*

Veintiséis Secretarios de poblaciones mayores de 500.000 habitantes, a 8.000, 208.000 pesetas.

Cincuenta Secretarios de poblaciones de 50.000 a 500.000 habitantes, a 7.000, 350.000 pesetas.

Treinta y siete Secretarios de poblaciones de 30.000 a 50.000 habitantes, a 6.000, 222.000 pesetas.

Doscientos cincuenta y cinco Secretarios de poblaciones de 10.000 a 30.000 habitantes, a 4.500, pesetas 1.147.500.

Quinientos setenta y ocho Secretarios de poblaciones de 5.000 a 10.000 habitantes, a 3.000, 1.734.000 pesetas.

Novcientos cuarenta y seis Secretarios, con un total de 3.661.500 pesetas.

### *Oficiales de Juzgados municipales*

Veintiséis Oficiales de poblaciones mayores de 500.000 habitantes, a 5.000, 130.000 pesetas.

Cincuenta Oficiales de poblaciones de 50.000 a 500.000 habitantes, a 4.500, 225.000 pesetas.

Treinta y siete Oficiales de poblaciones de 30.000 a 50.000 habitantes, a 4.000, 148.000 pesetas.

Ciento treinta y tres Oficiales, con un total de 503.000 pesetas.

### *Auxiliares de Juzgados municipales*

Cincuenta y dos Auxiliares de poblaciones mayores de 500.000 habitantes (a dos por Juzgado), a 4.000, 208.000 pesetas.

Cien Auxiliares de poblaciones de 50.000 a 500.000 habitantes (a dos por Juzgado), a 4.000, 400.000 pesetas.

Treinta y siete Auxiliares de poblaciones de 30.000 a 50.000 habitantes (a uno por Juzgado), a 3.500, 129.500 pesetas.

Doscientos cincuenta y cinco Auxiliares de pobla-

ciones de 10.000 a 30.000 habitantes (a uno por Juzgado), a 3.000, 765.000 pesetas.

Quinientos setenta y ocho Auxiliares-alguaciles de poblaciones de 5.000 a 10.000 habitantes (a uno por Juzgado), a 2.500, 1.445.000 pesetas.

Mil veintidós Auxiliares, con un total de 2.947.500 pesetas.

### *Alguaciles de Juzgados municipales*

Cincuenta y dos Alguaciles de poblaciones mayores de 500.000 habitantes (a dos por Juzgado), a 4.000, 208.000 pesetas.

Cincuenta Alguaciles de poblaciones de 50.000 a 500.000 habitantes (a uno por Juzgado), a 4.000, 200.000 pesetas.

Treinta y siete Alguaciles de poblaciones de 30.000 a 50.000 habitantes (a uno por Juzgado), a 3.500, 129.500 pesetas.

Doscientos cincuenta y cinco Alguaciles de poblaciones de 10.000 a 30.000 habitantes (a uno por Juzgado), a 3.000, 765.000 pesetas.

Trescientos noventa y cuatro Alguaciles, con un total de 1.302.500 pesetas.

### *Consignaciones en concepto de gratificación a Ordenanzas de Ayuntamientos por los servicios que presten en Juzgados municipales*

Tres mil trescientas ochenta y cinco consignaciones como gratificación de otros tantos Ordenanzas de Ayuntamientos de poblaciones de 1.000 a 5.000 habitantes, por los servicios que presten en los Juzgados municipales, a 500, 1.692.500 pesetas.

Tres mil trescientas ochenta y cinco consignaciones, con un total de 1.692.500 pesetas.

Valencia, 4 de Enero de 1937.—P. D., M. Sánchez Roca. 174

## **TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER**

Los recaudadores interinos de la Hacienda en las zonas de Cabuérniga, San Vicente de la Barquera y Torrelavega, en uso de las facultades que les confiere el artículo 33, en su párrafo 2.º, del Estatuto de Recaudación, y dadas las necesidades del servicio, han nombrado auxiliar de Recaudación de las indicadas zonas a don Fidel Rebanal, con residencia en Cabuérniga.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades municipales, judiciales y contribuyentes de los partidos.

Santander, 4 de Febrero de 1937.—El tesorero de Hacienda, Alfredo Muela. 185

El recaudador interino de la Hacienda en la zona de Ramales, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 2.º del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, ha nombrado, con fecha 3 del actual, auxiliar de la referida zona a don Matías Astobiza Mora, con domicilio en Ramales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades municipales, judiciales y contribuyentes del partido.

Santander, 4 de Febrero de 1937.—El tesorero de Hacienda, Alfredo Muela. 186

*Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Santander durante el mes de Enero de 1937.*

AUTOMÓVIL		C E D E N T E		A D Q U I R E N T E	
Marca	Núm. de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Austín.....	5.189	Modesto E. Piñero .....	Santander.....	Francisco Piñero .....	Burgos, 28.
Citroen .....	4.754	Estanislao Urruti .....	Peñacastillo .....	José Castanedo Somonte.....	Peñacastillo.
Peugeot .....	3.192	Eustasio Gil González .....	Vargas.....	Miguel Ruiz Pardo .....	Vargas.
Renault .....	5.233	Agustín Ortueta Díaz .....	Santander .....	Santiago Menéndez Vázquez.....	S. Porrúa, 99.
Peugeot .....	2.381	Manuel Bolado.....	Revilla de Camargo .....	Pedro Moreno Pérez .....	Revilla de Camargo.
Chenard W .....	4.316	Francisco Marugán .....	Santander.....	Pelayo Palacios Garratazo .....	Ensanche Maliaño.

Santander, 5 de Febrero de 1937.—El ingeniero jefe accidental, Vicente R. Lozano.

172

*Permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Santander durante el mes de Diciembre de 1936.*

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	M O T O R			Forma	Asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil. HP.							
6.348	2. <sup>a</sup>	21	Renault.....	10.478	4 10	Cerrado ..			Luis Sande .....	Burgos, 1.		

Santander, 5 de Enero de 1937.—El ingeniero jefe accidental, Vicente R. Lozano.

172

El recaudador interino de la Hacienda en la zona de San Vicente de la Barquera, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 2.º del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, ha nombrado, con fecha 3 del actual, auxiliar de la referida zona a don Amado Villar López, con domicilio en San Vicente de la Barquera.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades municipales, judiciales y contribuyentes del partido.

Santander, 4 de Febrero de 1937.—El tesorero de Hacienda, Alfredo Muela. 187

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el caso 5.º del artículo 15 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, ha nombrado, con fecha 3 del actual, recaudador interino de la zona de Ramales a don Tomás Aníbal Ruiz, con domicilio en Ramales, y de la zona de San Vicente de la Barquera, a don Constantino Garrido Menoyo, con domicilio en San Vicente de la Barquera.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades municipales, judiciales y contribuyentes del partido.

Santander, 4 de Febrero de 1937.—El tesorero de Hacienda, Alfredo Muela. 185

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero de 1937:

Sesión del día 8 de Enero.—Preside el señor Vega Fernández y asisten los gestores señores González Bermejo, Díaz Revuelta, Zubizarreta Gómez y González Ruiz.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Enero.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre, para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se acuerda no admitir el escrito que presenta don Francisco Cícero Bravo, con relación al acuerdo de este Ayuntamiento rechazando la petición que en anterior escrito hacía de que se le rebajase el importe de la subasta al mismo adjudicada del arbitrio sobre venta de ganado vacuno en las ferias.

Pasa a la Comisión de Obras y Fomento un escrito de don Delfín y doña Aurelia Pérez Miguélez solicitando un sobrante de vía pública.

Se acuerda abonar a D. Luis Arriola, empleado de la limpieza, una gratificación de veinte pesetas mensuales.

Se concede un nicho en alquiler a don Martín Sánchez Alonso.

Otro a don Juan Herrero Gutiérrez.

Otro a Máximo Abin Gómez.

Se aprueba una factura de don A. Rodríguez, de 135,80 pesetas,

Se acuerda sacar a subasta el arbitrio sobre venta de ganado vacuno en las ferias, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

Se acuerda sacar a subasta el arbitrio sobre puestos públicos en ferias y mercados, bajo el tipo de 2.550 pesetas.

Sesión del día 15 de Enero.—Preside don Joaquín Vega Fernández y asisten los gestores señores González

Bermejo, González Barreda, Díaz Revuelta, Zubizarreta Gómez y González Ruiz.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se leen varias comunicaciones.

Pasa a informe de la Junta Vecinal de Carrejo y Comisión de Obras y Fomento la solicitud de don Manuel Fernández García pidiendo unos 25 carros de terreno para cultivo.

Se aprueba una factura de don José Vega, de pesetas 18.

En relación con la aspiración del Ayuntamiento de Udías, de fusionarse con este Ayuntamiento, se acuerda que una Comisión, formada por los gestores señores González Ruiz, González Barreda y Díaz Revuelta, informe sobre este asunto en el plazo máximo de quince días.

Sesión del día 22 de Enero.—Preside el señor Vega Fernández y asisten los gestores señores González Bermejo, González Barreda, Díaz Revuelta, Zubizarreta Gómez y González Ruiz.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda señalar en siete pesetas el jornal regulador de un bracero en este término municipal, a los efectos de la Ley de Reclutamiento.

Se aprueban varias facturas de gastos.

Cabezón de la Sal, 1 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Joaquín Vega. 194

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Manuel Vázquez López, hijo de José y María, natural de la parroquia de Peibas, Ayuntamiento de Antas de Ulla, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión guardia nacional republicano, de 27 años de edad, estatura 1,720 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca regular, color rubio, viste mono azul de solapas, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de 48 horas, ante el alférez juez instructor de la Guardia Nacional Republicana, don Emilio Ortiz Araus, residente en la casa cuartel de esta capital, calle de Alonso Gullón, 41, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 171

Santander, 4 de Febrero de 1937.—El alférez instructor, Emilio Ortiz Araus.—Es copia, el secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de ARIJA

Por acuerdo de este Consejo municipal de fecha 30 de Enero último se saca a concurso, para su provisión en propiedad, la plaza de depositario del mismo, con el sueldo de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, satisfechas, por meses vencidos, del Presupuesto municipal.

Los aspirantes a ella dirijan sus instancias al presidente del mismo, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, que es donde transitoriamente pertenece este Ayuntamiento.

El nombrado ha de reunir las garantías necesarias que determina el Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, o con la garantía de una entidad oficialmente declarada, sin cuyos requisitos será declarada desierta.

Arija, 4 de Febrero de 1937.—El presidente, Demetrio Arnáiz. 167

## Ayuntamiento de LAS ROZAS

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la vigente Ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Consistorial a las operaciones de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, que se celebrarán los días 14 y 21 de Febrero, advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria y su falta de comparecencia inmotivada les hará responsables de la sanción que determina el artículo 147 del citado Reglamento.

### *Mozos que se citan*

Bárcena Hoyo, Santiago, hijo de Santiago e Isabel.  
Blanco Alvarez, Angel, de Angel y Dolaria.  
Callejo Díez, Senén, de Nicanor y Benigna.  
Gómez González, Primitivo, de Melchor y Petronila.  
Gutiérrez, Avelino, de María.  
Gutiérrez Fernández, Zósimo, de Zósimo y Pilar.  
Long Deffasianse Noel Jesús, Eugenio, de Paúl María Augusto Long y Georgina.  
Long Deffasianse Andrés M.<sup>a</sup>, Francisco, de Paúl María Augusto Long y Georgina.  
López Puertas, Daniel, de Aquilino y Aurelia.  
Martínez Martínez, Alfredo, de Alfredo y Etelvina.  
Las Rozas, 1.º de Febrero de 1937.—El Alcalde, Angel Delgado. 169

## Ayuntamiento de BARCENA DE CICERO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, así como el de sus padres, tutores o parientes, se les cita para que concurran a las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, que se celebrarán los días 14 y 21 de Febrero del corriente año, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar, declarándoles prófugos.

### *Relación que se cita*

Tomás Ramiro Severino García Gutiérrez, hijo de Francisco y de Dolores, que nació en el pueblo de Ambrosero el día 21 de Diciembre de 1916.  
Juan Valencia Manso, hijo de Juan y de María, que nació en el pueblo de Cicero el día 30 de Octubre de 1916.

Bárcena de Cicero a 5 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Manuel Zorrilla. 170

## Ayuntamiento de ENMEDIO

Desconociéndose el actual paradero del mozo Domingo Gutiérrez Róiz, hijo de Carlos y Emilia, así como el de los padres del mismo, y estando incluido en el alistamiento de este Municipio del presente año, se le cita por la presente para que el día 14 y el 21 del actual comparezca en el acto de la rectificación definitiva y al de la declaración de soldados, advirtiéndole que, de no presentarse personalmente o por persona que le represente, se le declarará prófugo.

Enmedio, 5 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Julián Roba Arija. 195

## Ayuntamiento de RIOTUERTO

Ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo que a continuación se citan, como el de sus padres, tutores o representantes, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Consistorial a las operaciones de cierre definitivo y declaración de soldados, que se celebrarán los días 14 y 21 del corriente mes de Febrero, advirtiéndoles que la no asistencia a dichos actos les hará responsables de la sanción que determina el artículo 147 del Reglamento de Reclutamiento.

### *Mozos que se citan*

Santiago Gutiérrez Pérez, hijo de Aurelio y Primitiva, nacido el 11 de Julio de 1916, en Riotuerto.

Rodolfo Sierra Cañas, hijo de Marcelino y Encarnación, nacido el 3 de Abril de 1916, en Riotuerto.

Riotuerto 4 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Pedro Hoz. 166

## Ayuntamiento de HERRERIAS

Ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan, así como el de sus padres, tutores o parientes, se les cita para que concurran a las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán el próximo día 31 de los corrientes y segundo y tercer domingo del mes de Febrero, en el Ayuntamiento, advirtiéndose que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Herrerías, 22 de Enero de 1937.—El Alcalde, F. Colosía.

### *Relación que se cita*

Luis Gutiérrez Borbolla, hijo de Ramón y Josefa, nació en el pueblo de Camijanes el día 23 de Septiembre de 1916. 168

Célestino Trespalacios Fernández, hijo de Sinfioriana, que nació en Casamaría el día 14 de Diciembre de 1916.

## Ayuntamiento de CORVERA DE TORANZO

Ignorándose el paradero de los mozos Carlos Gutiérrez Lesma, hijo de Maximiliano y de Remedios; Gonzalo Ibá-Velasco, hijo de Antonio y de Trinidad; Abel Mateos García, hijo de Angel y de Angeles; José Mirones, hijo de Patrocínio; Luis Valdizán Díez, hijo de Luis y de Jovita; Manuel Bustamante Cándara, hijo de Ramón y de María; Eugenio Iglesias Sáinz, hijo de Silvano y de Aurelia, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o persona que legítimamente les represente, los días 14 y 21 del actual, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Corvera de Toranzo a 4 de Febrero de 1937.—El Alcalde-presidente, Alejandro Rueda. 188

### Ayuntamiento de SUANCES

La liquidación del Presupuesto del ejercicio 1936 y las cuentas de Depositaria de dicho ejercicio están expuestas al público, en Secretaría municipal, por tiempo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Suances a 8 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Serafín González. 196

### Ayuntamiento de CASTAÑEDA

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión del día de hoy, aprobó la prórroga del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del año 1936 para que tenga vigencia durante el corriente.

Y el expediente instruido al efecto se expone al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Castañeda a 6 de Febrero de 1937.—P. D. del presidente, el secretario, S. Lozano. 197

### Ayuntamiento de CABEZON DE LA SAL

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan al final, así como el de sus padres, tutores o representantes legales, comprendidos en este alistamiento, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento, se les cita para que en los días 14 y 21 del corriente mes, en que ha de tener lugar el cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, comparezcan ante este Ayuntamiento a los fines indicados, advertidos que, de no hacerlo, serán declarados prófugos,

Carlos Diego Granda, hijo de Domingo y Dolores, nacido en 8 de Febrero de 1916.

Francisco Dosal Sánchez, hijo de Ramón y María, nacido en 9 de Abril de 1916.

Domingo Piney Gutiérrez, hijo de Ricardo y Francisca, nacido en 2 de Julio de 1916.

Capezón de la Sal, 4 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Joaquín Vega. 193

### Ayuntamiento de SANTA MARIA DE CAYON

Ignorándose el paradero del mozo que al final se expresa, así como el de sus padres, tutores o parientes, por medio del presente se le cita para que en los días 31 del actual mes, como último domingo; el segundo domingo del mes de Febrero y tercer domingo siguiente, en que ha de tener lugar el acto de la rectificación del alistamiento, cierre del alistamiento y acto de la clasificación y declaración de soldados, comparezca ante este Ayuntamiento, a los efectos indicados, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, declarándole prófugo.

#### *Mozo que se cita*

Antonio Salustiano Sánchez Aceña, hijo de Salustiano y Cándida; nacido, en el pueblo de Abadilla, en 10 de Mayo de 1916.

Santa María de Cayón, a 29 de Enero de 1937.—El Alcalde, S. Gutiérrez. 190

Ignorándose el paradero del mozo que al final se expresa, así como el de sus padres, tutores o parientes, por medio del presente se le cita para que en los días 31 del actual mes, como último domingo; el segundo domingo del mes de Febrero y tercer domingo siguiente, en que ha de tener lugar el acto de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y acto de la clasificación y declaración de soldados, comparezca en este Ayuntamiento a los efectos indicados, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, declarándole prófugo.

Santa María de Cayón a 30 de Enero de 1937.—El Alcalde, S. Gutiérrez.

#### *Mozo que se cita*

Jesús Herrán Vega, hijo de Saturnino y de Soledad; nacido en el pueblo de Santa María el 21 de Octubre de 1916. 189

### Ayuntamiento de SARO

Aprobado por este Ayuntamiento el repartimiento general de Utilidades para este año de 1937, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamación.

Saro a 1.º de Febrero de 1937.—El Alcalde, Ernesto Muñoz. 192

Ignorándose el paradero del mozo Arturo Ortiz Sañudo, hijo de Manuel e Higinia, que nació el 17 de Febrero de 1916, en el pueblo de Llerana, de este Ayuntamiento, así como igualmente el de sus padres y demás parientes, se le cita por medio de este anuncio para que en el segundo y tercer domingo del mes de Febrero, que tendrán lugar los actos de quintas, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, comparezca ante esta Alcaldía, a los efectos oportunos, advirtiéndole que, de no comparecer, se le instruirá expediente de prófugo.

Saro a 1.º de Febrero de 1937.—El Alcalde, Ernesto Muñoz. 191

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 52.676, comprensivo de 75.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, con impuestos, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 18 de Enero de 1937.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER

